

Exp.: 07-OPEN-00176.2/2025

## ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 21/07/2025 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

### ***Acceder a la memoria de actividades del Servicio Madrileño de Salud del año 2024.***

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado 18.1 *“Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes: a) Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general”*.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Viceconsejería de Sanidad

### RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso a la información solicitada, dado que la Memoria Anual de Actividad del Servicio Madrileño de Salud del año 2024 se encuentra en proceso de revisión y tramitación, estando prevista su publicación tras el periodo vacacional, una vez sea aprobada por el Consejo de Administración del SERMAS.

Una vez aprobada, se procederá a su publicación en la página web [Memorias e Informes del Servicio Madrileño de Salud](#), donde se recogen las publicaciones sobre los principales datos de actividad del Servicio Madrileño de Salud y sus centros.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de



**Comunidad  
de Madrid**

Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma

LA VICECONSEJERA DE SANIDAD Y  
DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

Firmado digitalmente por: GUTIÉRREZ BARRENO LAURA  
Fecha: 2025.07.28 12:23